

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ**

#### **3166** *Plan Estratégico Subvenciones 2019*

El pleno del Ayuntamiento de Santanyí en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2018 aprobó lo siguiente el siguiente:

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ PARA EL AÑO 2019**

De acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que obliga a las administraciones que pretendan conceder subvenciones aprobar, previamente, un Plan estratégico, y de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Santanyí ha elaborado el presente documento que pretende ser un plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2019.

La Ley de subvenciones se rige por una serie de principios –publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación- que, junto con la variedad de instrumentos que articula, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión y utilización de recursos públicos.

Este Plan estratégico, además de cumplir con la obligación jurídica que establece la mencionada Ley General de Subvenciones, desarrollada y concretada como se ha dicho por el Real Decreto 887/2006 que aprueba su reglamento, quiere introducir una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir, los costes previsibles y los fondos de financiación con el objeto de adecuar las necesidades públicas que se tienen que cubrir vía subvenciones con la previsión de los recursos disponibles. Así mismo, este Plan estratégico tiene que ser una herramienta útil que implemente verdaderas políticas municipales de promoción y fomento de actividades culturales, deportivas, sociales, educativas y que sirva para mejorar la vida de los vecinos del municipio de Santanyí, con especial atención a los grupos más desfavorecidos, mediante la concesión de las oportunas subvenciones.

#### **Artículo 1**

Las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Santanyí durante el año 2019, se ajustarán a lo que prevé este Plan.

#### **Artículo 2**

Para hacer efectivas las subvenciones previstas en este Plan, se requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto municipal y la aprobación de las convocatorias reguladoras para su concesión, si se trata de subvenciones en concurrencia, competitiva o no, o bien del correspondiente convenio regulador o resolución de concesión, si se trata de subvenciones nominativas.

#### **Artículo 3**

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no supone la generación de ningún tipo de derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación en caso que el Plan no llegue a llevarse a cabo.

#### **Artículo 4**

1. El Ayuntamiento de Santanyí concederá subvenciones, mediante los procedimientos previstos en las Bases generales de subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, a favor de personas, asociaciones o entidades públicas o privadas con el fin de fomentar y promover la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local. Se podrán subvencionar tanto actividades a realizar como ya realizadas siempre que tengan por objeto fomentar y promover la utilidad pública o el interés social.

La utilización del procedimiento de concesión directa, y en concreto de subvenciones nominativas, tiene su justificación en que básicamente todo el tejido asociativo del municipio, de cualquier ámbito, está reflejado en el presupuesto municipal con subvención asignada que responde a necesidades, circunstancias y situaciones expresadas anteriormente por las propias entidades a los diferentes servicios y órganos municipales. Ahora bien, se van introduciendo convocatorias en concurrencia, sea competitiva o no, para dar cabida a nuevas líneas de subvenciones o para reconvertir las nominativas que se preveían, cuando tienen un elemento común que lo permite.

Al mismo tiempo, las subvenciones a asociaciones o entidades de carácter supramunicipales se fundamentan en el hecho de que personas del municipio de Santanyí están atendidas en sus servicios o son usuarias, o que la colaboración con ellas se considera de interés general.



Finalmente, las subvenciones a personas físicas individualizadas, en el caso de que se considerase conveniente el otorgamiento de una subvención, tienen su razón de ser en las características concretas de las actividades que desarrollan o bien en la situación en que se encuentran, que determinan la conveniencia de la concesión de la subvención.

2. En concreto, el Ayuntamiento de Santanyí, podrá conceder subvenciones en las áreas siguientes:

### **I. Cultura, ocio y tiempo libre y participación ciudadana**

#### a) Actividades subvencionables.

Será subvencionable cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras, destinada al fomento de la creatividad, así como todo tipo de actividad o acontecimiento musical de especial interés por su dimensión social y de participación ciudadana. Igualmente, serán objeto de subvención, las actividades de animación sociocultural, de ocio y tiempo libre y aquellas actividades que tengan relación con las entidades ciudadanas, como las asociaciones de vecinos, de gente mayor, amas de casa, etc.

Así mismo, será subvencionable cualquier actividad para el fomento de la normalización lingüística.

#### b) Efectos que se pretenden conseguir.

En el área cultural se pretende favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Santanyí en alguna manifestación artística, fomentar e impulsar el arte, en todas sus vertientes, así como nuevos formatos y lenguajes artísticos, conseguir una programación cultural estable y favorecer y fomentar las manifestaciones de cultura popular y tradicional.

En cuanto a la participación ciudadana, se pretende ayudar al sostenimiento y al desarrollo de actividades de las diferentes asociaciones que participan en la vida social del municipio, desde las asociaciones de vecinos de las diferentes localidades que forman el municipio de Santanyí, las diferentes asociaciones de gente mayor, y otras asociaciones que están presentes en la vida de nuestro municipio.

En definitiva, se fomenta la creación de capital social, asociacionismo y la implantación social de las entidades.

#### c) Fondo de financiación

Aplicaciones presupuestarias: 14-33401-48901, 14-33409-48902, 13-43901-48903, 13-92401-48904 y 15-33408-48905.

#### d) Coste previsto

El coste previsto de la suma de todas las aplicaciones presupuestarias es de 12.815,00 €:

- La aplicación presupuestaria 14-33401-48901 tiene un coste de 935,00 €
- La aplicación presupuestaria 14-33409-48902 tiene un coste de 6.375,00 €
- La aplicación presupuestaria 13-43901-48903 tiene un coste de 530,00 €
- La aplicación presupuestaria 13-92401-48904 tiene un coste de 440,00 €
- La aplicación presupuestaria 15-33408-48905 tiene un coste de 4.535,00 €

#### e) Plazo ejecución

Las actividades subvencionadas se tienen que llevar a cabo a lo largo del ejercicio presupuestario 2019, si bien se podrán subvencionar actividades ya realizadas.

#### f) Beneficiarios

Asociaciones culturales, de voluntariado social, de mujeres, de segunda edad, de vecinos, profesionales y de tercera edad, determinadas nominativamente en el presupuesto municipal. Así mismo, están previstas subvenciones a favor de agrupaciones sin personalidad jurídica, representadas por una persona física que se hace responsable, que año tras año fomentan la participación ciudadana.

Todas las subvenciones de esta área están previstas con carácter nominativo en el presupuesto municipal para el año 2019.

### **II. Deportes**

#### a) Actividades subvencionables

En esta área serán subvencionables los gastos derivados de la actividad propia y de la organización de actos y actividades deportivas de asociaciones deportivas arraigadas en el municipio de Santanyí y con domicilio en este municipio, como por ejemplo los clubes de fútbol,

baloncesto, tenis, deportes náuticos, etc. También se podrán subvencionar los gastos que tienen que realizar los deportistas individuales del municipio de Santanyí, o que están empadronados en el término municipal, para mejorar su formación y su rendimiento, y para asistir a acontecimientos deportivos de una importancia considerable. En ambos casos, tanto de entidades deportivas como de deportistas individuales, el otorgamiento de la subvención correspondiente seguirá el procedimiento de concurrencia competitiva.

En cualquier caso, será subvencionable cualquier materia relacionada con el deporte y que sirva para promocionarlo, a todos los niveles, entre los santañiners.

Así mismo, en este apartado se conserva una subvención con carácter nominativo a favor de la Sociedad de Cazador atendiendo a su especial naturaleza que conjuga aspectos deportivos y medioambientales que no aconsejan su participación en el procedimiento en concurrencia para entidades y clubes deportivos del municipio pero en la medida de lo que sea posible se incorporará una nueva convocatoria en concurrencia que priorice los aspectos medioambientales. Así mismo, para el ejercicio 2019 se incorpora una nueva subvención nominativa con un carácter muy puntual a favor del Real Club Náutico para una pista de entrenamiento.

b) Efectos que se pretenden conseguir

Fundamentalmente, y considerando el deporte como herramienta socializadora, integradora y educadora, y como una actividad absolutamente positiva, con estas subvenciones se pretende un objetivo múltiple. Por una parte, se trata de ayudar a las asociaciones deportivas existentes en este municipio para que se mantengan y continúen con su tarea de promoción y dedicación diaria a favor del deporte, sea este el que sea. También, por otra parte, se pretende ayudar los deportistas individualmente, para que puedan participar en competiciones a todos los niveles, y sirvan de ejemplo de esfuerzo y superación al resto de la ciudadanía, con especial atención a los más jóvenes.

c) Fondo de financiamiento

Aplicación presupuestaria 17-34101-48907 para subvenciones en concurrencia competitiva para deportistas individuales y para clubs y asociaciones deportivas. Esta misma aplicación contempla, como ya se ha dicho, una subvención con carácter nominativo a favor de la Sociedad de Cazadores de Santanyí con las observaciones que se han mencionado y la subvención con carácter nominativo que se ha introducido a favor del Real Club Náutico de Portopetro.

d) Coste previsto

Subvenciones procedimiento concurrencia entidades y clubs: 80.000,00 €  
Subvenciones procedimiento concurrencia deportistas individuales: 7.000,00 €  
Subvenciones nominativa/concurrencia Asociación de Cazadores: 6.600,00 €  
Subvención nominativa a favor del Real Club Náutico: 13.983,69 €

El coste total previsto en la aplicación 17-34101-48907 para todas las subvenciones previstas es de 107.583,69 €

e) Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2019, ahora bien se podrán subvencionar actividades iniciadas o realizadas durante el 2018, dependiendo, en algunas ocasiones de la temporada deportiva de cada una de las diferentes disciplinas deportivas.

f) Beneficiarios

Clubs y asociaciones deportivas con sede en el municipio de Santanyí.

Deportistas individuales con residencia en el municipio de Santanyí.

En relación a esta materia se tiene que decir que actualmente se está valorando la posibilidad de establecer un procedimiento en concurrencia para otorgar ayudas a aquellas asociaciones que llevan a cabo actividades que más que en el ámbito deportivo se podrían incluir dentro del ámbito medioambiental

### III. Educación

a) Actividades subvencionables

Se subvencionarán actividades dirigidas a la formación de jóvenes alumnos y aquellas que guarden relación con el ámbito de la educación de gente de todas las edades. Serán subvencionables las actividades extraescolares que organizan las asociaciones de madres y padres de las

distintas escuelas del término, las actividades de colaboración con los proyectos educativos de los centros y su mantenimiento, y todas aquellas actividades que supongan la participación y mayor implicación de esta parte de la comunidad educativa en la vida del pueblo. También será subvencionable el gasto derivado del funcionamiento de las asociaciones de padres y madres.

Los centros educativos también podrán recibir ayudas para su funcionamiento, por acciones de carácter cultural y para favorecer la mejora del nivel académico y la integración laboral de los alumnos que realizan programas de calificación profesional.

También será subvencionable el transporte escolar para alumnos que realicen estudios, que ya no tienen el carácter de obligatorio, dentro del municipio de Santanyí, con la intención de fomentar la educación más allá de lo que es básico y obligatorio. En este punto se introduce también una nueva subvención con carácter nominativo de la que es beneficiaria la escuela concertada del municipio para minorar los costes de desplazamiento desde los diferentes puntos del término municipal.

De forma muy especial se fomentará la educación musical, muy arraigada en este municipio, como demuestra el número de alumnos matriculados en las distintas escuelas de música de nuestro municipio.

Así mismo se concederán a los mejores estudiantes de enseñanzas no universitarias ni superiores unos premios que tienen por finalidad reconocer el esfuerzo realizado.

También se otorgarán ayudas a aquellos estudiantes de enseñanzas no universitarias (ciclos formativos de grado mediano, grado superior, bachillerato, enseñanzas profesionales de música y danza y enseñanzas de tecnificación deportiva) que no puedan realizar los estudios que siguen en el municipio de Santanyí.

Finalmente y por otra parte, se prevé el otorgamiento en concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones de padres y madres para mejorar, y si es posible hacer efectiva, la deseada conciliación entra la vida laboral y la familiar.

#### b) Efectos que se pretenden conseguir

La educación es imprescindible para ayudar a crecer un pueblo, y el que se pretende en esta área es un objetivo múltiple. Así, se pretende ayudar en la formación de los niños y jóvenes en edad escolar, para posibilitar que la educación llegue a todos, independientemente de su posición económica familiar, subvencionando diferentes aspectos del mundo educativo, desde la adquisición de libros para la gente que tiene dificultades económicas, hasta ayudas por el transporte escolar, incluidas obras de mejora para las escuelas del municipio.

Las ayudas para transporte previstas con carácter general tienen la finalidad de facilitar e incentivar los estudios cuando estos han dejado de ser enseñanza obligatoria. También se incorporan, como novedad este año, ayudas al transporte de enseñanza obligatoria concertada que de manera indirecta favorecen la libre elección de centro educativo y la conciliación laboral y familiar, dado que el centro concertado ofrece horario por la mañana y tarde y servicio de comedor.

Una mención especial tendrán las ayudas destinadas a la formación musical a través de asociaciones que tienen entre sus objetivos y finalidades la divulgación de esta disciplina artística.

Así mismo, con los premios a los mejores estudiantes se quiere incentivar no tanto el estudio, como su calidad y el reconocimiento al esfuerzo, la trayectoria y al trabajo bien hecho. Por lo tanto, se tienen que constituir en un incentivo a la excelencia y calidad del estudio en nuestro término municipal.

La convocatoria de becas y ayudas a los estudiantes que realicen estudios fuera del municipio de Santanyí, que no se puedan realizar en nuestro término por carencia de centros que los impartan, quieren también incentivar el estudio en general, e impedir que el hecho económico pueda ser el factor clave a la hora de continuar o no con la formación de los jóvenes.

Finalmente con la convocatoria dirigida a las asociaciones de padres y madres para la tan deseada y necesaria conciliación de la vida laboral y familiar se quiere contribuir a la eliminación de una carencia bastante generalizada en nuestra sociedad y a hacer realidad el derecho a poder conciliar trabajo y familia

#### c) Fondo de financiación

Aplicaciones presupuestarias: 16-32603-48908, 18-33405-48911 y 16-32603-48701.

#### d) Coste previsto

- La aplicación presupuestaria 16-32603-48908 tiene un coste previsto de 20.430,00 € para subvenciones nominativas y un coste de 9.000,00 € para la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva dirigida a asociaciones de padres y madres para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- La aplicación presupuestaria 18-33405-48911 (subvención nominativa) tiene un coste previsto de 35.200,00 €

- La aplicación presupuestaria 16-32603-48701 (procedimiento en concurrencia) tiene un coste previsto de 12.000 €

El coste total de las subvenciones previstas nominativamente y en concurrencia en materia de educación es de 76.630,00 €

e) Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2019, si bien se podrán subvencionar actividades ya iniciadas o realizadas durante el año anterior, dado que muchas asociaciones tienen como ámbito temporal de actuación el curso escolar que comprende parte de dos años naturales (2018 y 2019).

f) Beneficiarios

Asociaciones de padres y madres de alumnos, centros educativos y asociaciones culturales.

Así mismo, tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas estudiantes, por sí mismas o debidamente representadas, en los casos de las convocatorias que se puedan realizar en concurrencia competitiva para becas y ayudas al estudio.

#### IV. Bienestar Social

a) Actividades subvencionables

El objeto de estas subvenciones es la realización de actuaciones de cariz social y asistencial. También se podrían incluir la realización de proyectos solidarios y de cooperación para el desarrollo durante el año 2019, si se presentaran y se habilitara la correspondiente aplicación presupuestaria. Igualmente serían subvencionables, si se habilitara la correspondiente aplicación presupuestaria, aquellas actividades que tiendan a conseguir la promoción y participación activa de la mujer a la vida social del pueblo y, especialmente, a evitar la desigualdad por razón de sexo y la violencia de género.

Serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia y la adolescencia, de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades mentales, inmigrantes, así como aquellos colectivos con riesgo de exclusión social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

Se incluyen dentro de este capítulo también las atenciones benéficas para atender necesidades sociales que afectan directamente a familias del término y que por motivos de urgencia y de protección de la intimidad personal y familiar se tramitan directamente por el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Así mismo, serán subvencionables, en una convocatoria en concurrencia, aquellas actuaciones realizadas para adaptar taxis para personas usuarias con discapacidad (movilidad reducida).

b) Efectos que se pretenden conseguir

Con algunas subvenciones previstas dentro de esta área de bienestar social, se pretende ayudar los colectivos más desfavorecidos; personas con discapacidad, personas mayores, inmigrantes, personas con dificultades económicas etc, corrigiendo los desequilibrios existentes entre la población y contribuyendo a ayudar a las personas que sufren dificultades de diferentes tipos, para mejorar su situación y calidad de vida.

Con carácter específico con la convocatoria para adaptar vehículos de auto-taxi, se incentiva a los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Santanyí, con ayudas económicas, para la adaptación de sus vehículos para personas con movilidad reducida y de esta forma se pretende conseguir un municipio más accesible e integrador.

c) Fondo de financiación

Aplicaciones presupuestarias: 13-23101-48915 y 13- 23101-77901.

d) Coste previsto

- La aplicación presupuestaria 13-23101-48915 (subvenciones nominativas) tiene un coste previsto de 3.700,00 €
- La aplicación presupuestaria 13-23101-77901 (procedimiento en concurrencia) tiene un coste previsto de 6.000 €

El coste total de las subvenciones previstas nominativamente y en concurrencia en materia de bienestar social es de 9.700,00 €



e) Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2019, ahora bien se podrán subvencionar actividades iniciadas o realizadas durante el 2018. Así mismo, algunos programas de actuación pueden tener previsto un plazo de ejecución más largo.

f) Beneficiarios

Asociaciones determinadas nominativamente en el presupuesto del tipo benéfico y de ayuda social, de carácter municipal o supramunicipal.

En el caso de la convocatoria en concurrencia para adaptar auto-taxis, serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de licencias de taxi del municipio de Santanyí para compensar el esfuerzo económico que supone llevar a cabo la adaptación de sus vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida (euro-taxis).

A través de los Servicios Sociales, directamente personas o familias individualizadas.

Las entidades de carácter supramunicipal reciben la ayuda por las acciones de interés general que llevan a cabo o bien por el hecho de tener entre sus usuarios a personas empadronadas en el término municipal de Santanyí.

## V. Mediambiental

a) Actividades subvencionables

En esta área serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones que vayan destinadas a una mejora, recuperación y conservación de espacios naturales considerados como un elemento paisajístico singular, como los costes salariales y de Seguridad Social del personal de vigilancia, mantenimiento, gestión y conservación de los terrenos afectados; la adquisición de plantas autóctonas para la siembra; la adquisición de enseres y materiales necesarios para realizar el mantenimiento y las siembras; la mejora, restauración y la señalización de itinerarios pedestres (caminos y senderos) para acceder a alguna playa, en caso de darse este supuesto; los trabajos para prevención de incendios, y los trabajos de desbroce y los de eliminación de especies invasoras, excepto el caso de tratarse de especies protegidas.

b) Efectos que se pretenden conseguir

Fundamentalmente, el efecto que se pretende conseguir con esta convocatoria es la conservación y mantenimiento de espacios naturales singulares situados en el municipio de Santanyí, con la calificación de elemento paisajístico singular. Es decir aquellos espacios recogidos en su punto 7.3.3 de las Normas Subsidiarias de Santanyí, aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 22 de marzo de 1.985.

c) Fondo de financiación

Aplicación presupuestaria 17-34101-48907.

d) Coste previsto

4.000.00€

e) Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2019. Se podrán subvencionar actividades realizadas durante el ejercicio 2019, con el tope temporal que se establezca en la convocatoria.

f) Beneficiarios

Pueden tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, titulares de la propiedad o de la facultad de uso o de goce, o de la gestión, por cualquier título, de fincas incluidas total o parcialmente en espacios calificados como "elementos paisajísticos singulares", según las Normas Subsidiarias vigentes, siempre que no las exploten económicamente.

Así mismo, con el fin de conservar el sector ganadero, se establecen ayudas para la ganadería caprina y ovina que se tramitarán por el procedimiento de subvenciones en concurrencia. Será con cargo a la aplicación presupuestaria 11-41903-47900 y con un coste previsto de 11.000,00 €.

Para poder solicitar esta ayuda, el beneficiario tendrá que estar empadronado en el municipio de Santanyí o bien tener la explotación ganadera registrada por la Consellería.

Finalmente y a todos los efectos serán subvencionables cualesquiera otras actividades siempre que sean complementarias de la actividad municipal y que así lo acuerde el Ayuntamiento.

#### **Artículo 5**

Este Plan será vigente del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 como primer documento de planificación estratégica de las políticas de subvención del Ayuntamiento de Santanyí. Por este motivo, asume el compromiso de revisarlo anualmente con la aprobación del Presupuesto municipal, sin perjuicio de cualquier modificación, revisión o revocación anticipada que se pueda formular.

#### **Artículo 6**

Las afectaciones financieras que se comprometen en este Plan se corresponden principalmente con las previsiones presupuestarias del Capítulo IV del presupuesto de gastos municipal y con aquellas otras que, eventualmente, puedan comprometer las convocatorias pertinentes o que el objeto de la subvención nominativa prevista determine.

#### **Artículo 7**

La efectividad de este Plan queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, que dependerá, entre otros condicionantes básicamente, de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio y de la solicitud de los beneficiarios, en su caso.

Santanyí, 4 de abril de 2019

**El alcalde**

Llorenç S Galmés Verger

